

14 JUN 2019

RESOLUCIÓN No. **NO**

**1112**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 14 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño del empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso lo siguiente:

*«ARTÍCULO 2.2.5.3.3.- Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*(...) Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado actualmente en la Subgerencia de Información Física y Jurídica, cuyo titular es la servidora Alicia Marroquín Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.630.046, quien actualmente se encuentra en encargo en vacancia temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subgerencia de Información Física y Jurídica hasta el 31 de octubre de 2019.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para otorgamiento de encargo No. 51 del 28 de mayo de 2019, producto del cual el servidor Luis Felipe Mantilla Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.579.363, titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 05 ubicado en la Subgerencia de Información Física y Jurídica manifestó interés en ser nombrado mediante encargo, en la vacante temporal.

NO 1112

RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo No. 51 del 28 de mayo de 2019, y se pudo determinar que el servidor Luis Felipe Mantilla Vargas, cumple con el perfil y la experiencia que exige el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado actualmente en la Subgerencia de Información Física y Jurídica.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

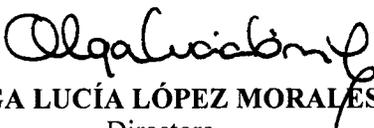
**Artículo 1.** Nombrar en encargo al servidor público Luis Felipe Mantilla Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.579.363, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subgerencia de Información Física y Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de octubre de 2019.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los **14 JUN 2019**

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado- Profesional Universitario -SRH  
Revisó: Aura Rosa Anza Gil- Profesional Especializado - Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro - SRH  
Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos  
José Guillermo Del Rio Baena - Gerente de Gestión Corporativa

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**